



## NOTA ACLARATORIA

**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Instituto de Acceso a la Información Pública.** San Salvador, a las once horas con veinte minutos del treinta de marzo del año dos mil veintitrés. La suscrita Oficial de Información, HACE CONSTAR: **I.** Que de conformidad al artículo 5 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública establece que se deberá poner a disposición del público, por los medios institucionales, la información que se entregó en cada una de las resoluciones que emitió el Oficial de Información, así como un extracto del objeto de las mismas. **II.** Con base a lo dispuesto en los artículos 68 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública y 49 de su Reglamento, la Unidad de Acceso a la Información Pública de este Instituto se declaró incompetente para conocer sobre la información pretendida en el procedimiento administrativo de acceso a la información pública clasificado con referencia UAIP 012-2023. **III.** En virtud de lo expuesto en párrafos precedente, no hay información oficiosa para publicar en este apartado, se extiende y firma la presente para los efectos correspondientes.



**María Fernanda Blanco**  
**Oficial de Información**